

INFORME ABREVIADO SOBRE LA CAMPAÑA DOCUMENTAL DE VIGILANCIA DEL MERCADO REALIZADA A DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL ÁMBITO DEL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/320 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2018 PARA GARANTIZAR LA LOCALIZACIÓN DEL LLAMANTE EN COMUNICACIONES DE EMERGENCIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SATÉLITES GALILEO. (2023)

1. Justificación de la campaña

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, SETELECO, tiene encomendada dentro de sus funciones la inspección y el control de los equipos de telecomunicación comercializados en España, con el objeto de verificar si cumplen con los requisitos que establece la normativa vigente.

Dentro del Plan Anual de Inspección de las Telecomunicaciones del año 2023, se recoge una campaña específica sobre teléfonos móviles para comprobar el cumplimiento del Reglamento delegado (UE) 2019/320, a fin de garantizar la localización del llamante en las comunicaciones de emergencia a partir de dispositivos móviles a través del sistema de satélites Galileo. Durante el segundo semestre de 2023, SETELECO, ha realizado una campaña documental comprobando que los teléfonos móviles puestos en el mercado español declaran su conformidad con el citado reglamento.

2. Aspectos Legales

El Reglamento delegado (UE) 2019/320 de la Comisión se publicó el 12 de diciembre de 2018 y entró en vigor a partir del 17 de marzo de 2022. Dicho reglamento, complementa a la Directiva 2014/53/UE (Directiva RED) del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los requisitos esenciales contemplados en el artículo 3, apartado 3, letra g) de dicha directiva, a fin de garantizar la localización del llamante en las comunicaciones de emergencia a partir de dispositivos móviles.

Para la verificación del cumplimiento de este nuevo requisito esencial 3.3.g, y debido a la ausencia de normas armonizadas en la Unión Europea, dicho requisito deberá ser evaluado por los organismos notificados a través de los correspondientes procedimientos de evaluación de la conformidad.

Finalmente, el cumplimiento de este requisito esencial 3.3g se verá reflejado en las Declaraciones UE de Conformidad (DoC) de los dispositivos móviles, dónde se deberá indicar dicha conformidad, junto con el número de organismo notificado que ha realizado la evaluación.

3. Contexto

Los dispositivos móviles son los equipos más utilizados para realizar llamadas de emergencia. Por ello, es un requisito necesario que los nuevos dispositivos móviles disponibles en el mercado cuenten con un requisito que garantice localización más precisa, permitiendo mejorar los tiempos de actuación ante emergencias, aumentando el éxito en el rescate y socorro de personas en riesgo.

Esta localización está basada en la información del propio dispositivo del llamante, complementada con información de Galileo y WiFi, y es una importante mejora respecto a la tradicional información basada en la ubicación de red, establecida únicamente en base a la identificación de una zona de cobertura de una torre de comunicaciones móviles, con una

precisión de hasta varios kilómetros de superficie; mientras que Galileo ofrece una exactitud de metros.

Galileo, es un sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) compuesto por una constelación de satélites que orbitan alrededor de la tierra y los cuales envían señales a la tierra captadas por dispositivos receptores, para calcular su localización con gran precisión.

Galileo está desarrollado y bajo control civil de la UE, a diferencia de otros GNSS como el americano GPS o el ruso GLONASS.

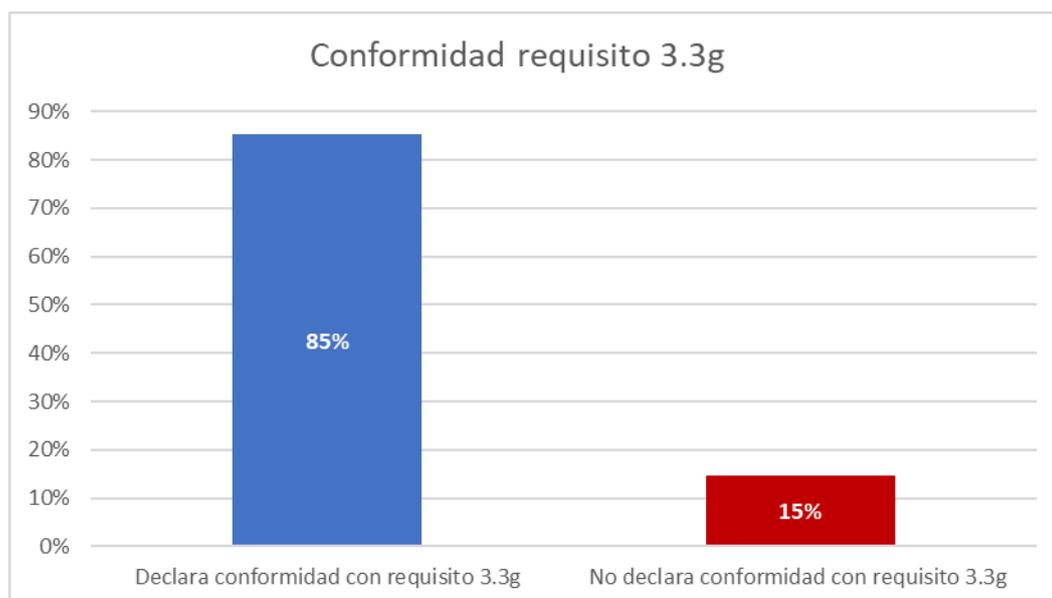
4. Objeto de la Campaña

Como se indicaba anteriormente, esta campaña se ha centrado en una verificación documental de las declaraciones UE de conformidad (DoC) de un conjunto representativo de dispositivos móviles presentes actualmente en el mercado español. SETELECO, ha realizado una búsqueda y análisis de la documentación accesible telemáticamente que acompaña a los dispositivos móviles objeto de la campaña. Hay que recordar que todos los dispositivos bajo la Directiva RED deben ir acompañados de una DoC simplificada o completa; y en el caso de ser una declaración simplificada, ésta debe incluir una dirección web donde poder acceder a la declaración completa.

Los dispositivos móviles analizados en esta campaña están comercializados en España con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento delegado (UE) 2019/320, el 17 de marzo de 2022, por lo que deben cumplir con el mismo.

5. Resultado de la Campaña

Para facilitar el entendimiento de los resultados obtenidos en la campaña, SETELECO ha realizado un estadístico verificando si el fabricante de los equipos declara la conformidad con el requisito establecido en el artículo 3.3g, del Real Decreto 188/2016, de 6 de mayo. Esta conformidad debe venir declarada en la DoC completa de los equipos comercializados, quedando representado el resultado de la verificación en el gráfico que se muestra a continuación.



Los datos que se extraen de la campaña de inspección los siguientes:



- El 85% de los dispositivos móviles declaran la conformidad con el requisito esencial del artículo 3.3g, en sus DoC y se indica correctamente el Organismo Notificado evaluador del mismo.
- El 15% de los dispositivos móviles analizados no declaran conformidad o bien no ha sido posible verificar la conformidad con el requisito del artículo 3.3g.

Respecto del pequeño porcentaje, 15%, de dispositivos móviles que no declaran conformidad con el requisito 3.3g, en concreto 15%, los motivos son los siguientes:

- No se declara conformidad respecto al nuevo requisito en la DoC completa.
- No ha sido posible verificar la DoC completa debido a:
 - No se han encontrado DoC completa o simplificada.
 - La DoC simplificada está disponible, pero el enlace que redirige hacia la DoC completa es incorrecto y/o no se logra localizar.